

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 25 DE JUNIO DE 2021

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 18 de junio de 2021, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por el Sr. Letrado Asesor Municipal, con los contenidos siguientes:

2.1.- ... PARTE DISPOSITIVA:

“ESTIMAR en su totalidad las pretensiones del recurrente en relación al expediente sancionador de los tramitados por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de León con el número 2020-023996 seguido contra D. (D.N.I. número ****204****), y en consecuencia, revocar en todos sus trámites las actuaciones practicadas”.

Hechas las alegaciones, por ambas partes, de conformidad a la terminación del procedimiento por satisfacción extraprocesal, el Juzgado dicta el **Auto N° 54/2021**, de 16/06/2021, en el que **DISPONE**:

“Declarar terminado el presente procedimiento por carencia sobrevenida del objeto.

El Ayuntamiento de León deberá abonar las costas del procedimiento con el límite de 50 euros más IVA”

Procede dar cuenta de este Auto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia del mismo a la Policía Local, para que deje sin efecto la sanción impuesta en el expediente sancionador nº expte. 2020-023996.

El Ayuntamiento se hará cargo de las costas del juicio a que ha sido condenado en este procedimiento, a cuyo fin *la Policía Local tramitará el pago* de las mismas cuando la Asesoría Jurídica le comunique su importe *tras la correspondiente tasación de costas*.

2.2.- ... PARTE DISPOSITIVA:

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma **al SERVICIO DE POLICÍA LOCAL, UNIDAD ADMINISTRATIVA**, como Servicio responsable del expediente administrativo, para que realice las actuaciones necesarias para proseguir con la cobranza, si aún no se ha realizado.

La Asesoría Jurídica liquidará las costas a que ha sido condenada la parte actora para su ingreso en la Tesorería municipal.

2.3.- ... PARTE DISPOSITIVA:

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia del misma, al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS-SERVICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS-SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y **RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**, como responsable del expediente. Se archivarán las actuaciones sin más trámite, pues la sentencia confirma la actuación administrativa no siendo necesaria la realización de actos concretos de ejecución.

3.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.-

3.1.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Medio Ambiente, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, ... s adopta el siguiente acuerdo:

“Autorizar y disponer gasto a favor del **Ente Regional de la Energía de Castilla y León (EREN)**, por importe de 90.000,00 € (noventa mil euros), en concepto de amortización de la inversión realizada por éste, así como a los gastos correspondientes a las tareas de explotación, operación y mantenimiento de la minicentral hidráulica, por el ejercicio 2020, conforme a las estipulaciones del Convenio entre Ayuntamiento-EREN, para la explotación de la minicentral hidroeléctrica Salto de los Leones”.

3.2.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“Autorizar y Disponer el gasto consistente en la prestación del servicio de planificación de menús y suministro de alimentos en la Residencia de Mayores “Virgen del Camino”, durante el mes de mayo de 2021, por importe de 6.634,01 €, a favor de la entidad que ha prestado el servicio, **SERUNIÓN, S.A.U.**, con CIF A59376574.

3.3.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“Autorizar y Disponer el gasto a favor de la “**Red de Cooperación de Ciudades en la Vía de la Plata**” con identificación fiscal G33833997, por importe de 8.216,87 €, en concepto de Cuota Anual de 2021, por pertenencia a la misma.

3.4.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Desarrollo Urbano, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“Acceder a la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, en el sentido de acordar una aportación municipal del ejercicio 2021 al **Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A., ILRUV**, con la finalidad de atender los gastos corrientes más significativos, como son el pago de la nómina del personal afecto y sus respectivas obligaciones con la Seguridad social y Agencia Tributaria, lo que en definitiva supone aprobar la autorización y disposición por importe de 438.000,00 euros”.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE BAR EXTERIOR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE SAENZ DE MIERA.- Revisado el expediente tramitado para la contratación de la “**Concesión de los Servicios de bar exteriores del polideportivo municipal de Saenz de Miera**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar la presente licitación a la entidad **VALENTIN ALVAREZ DELGADO, S.L.** (C.I.F. B- 24255242), ya que presenta un canon de 32.600,00 €/4 AÑOS (8.150,00 €/temporada) por la “**CONCESIÓN DE SERVICIOS DE BAR DE LAS PISCINAS EXTERIORES DEL POLIDEPORTIVO DE SAENZ DE MIERA**” y que se centran en la prestación del servicio de cafetería y de restauración y que

cumple con lo establecido en los pliegos rectores.

2º.- No se determina orden de prelación de las licitadoras al concurrir una única plica al procedimiento.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurren a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sra. Responsable del contrato.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PINS ESCUDO DE LEÓN, AGUJAS ESCUDO DE LEÓN E INSIGNIAS DE ORO DE LA CIUDAD DE LEÓN PARA ATENCIONES PROTOCOLARIAS.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente del **“Suministro de Pins escudo de León, Agujas escudo de León e insignias de oro de la ciudad de León, para atenciones protocolarias”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Establecer el siguiente orden decreciente de prelación de las licitadoras:

LOTE 1			
PLICA	CIF	LICITADOR	PUNTOS
7	096KKKKKKK	JESUS LOPEZ CASTRO	100
4	A 50010685	PEDRO FACI, S.A.”	97,28
1	B28676237	ORFEBRERIA CASTELLANA S.L.”	90
2	B97199806	EUROCEBRIAN, S.L	76,61
6	B41148628	TALLERES DE ARTESANIA PALOMO, S.L.	75
3	B24465775	FACTOR CREATIVO, S.L. CAVERO	58,71
5	A78608940	GUARNICIONERIA ROAL, S.A	57,71

LOTE 2			
PLICA	CIF	LICITADOR	PUNTOS
7	096KKKKKKK	JESUS LOPEZ CASTRO	100
4	A 50010685	PEDRO FACI, S.A.”	95,24
1	B28676237	ORFEBRERIA CASTELLANA S.L.”	90,91
6	B41148628	TALLERES DE ARTESANIA PALOMO, S.L.	83,33
2	B97199806	EUROCEBRIAN, S.L	76,92
3	B24465775	FACTOR CREATIVO, S.L. CAVERO	62,68

5	A78608940	GUARNICIONERIA ROAL, S.A	48,43
---	-----------	--------------------------	-------

LOTE 3			
PLICA	CIF	LICITADOR	PUNTOS
7	096KKKKKKK	JESUS LOPEZ CASTRO	100
1	B28676237	ORFEBRERIA CASTELLANA S.L."	93,16
4	A 50010685	PEDRO FACI, S.A."	87,5
6	B41148628	TALLERES DE ARTESANIA PALOMO, S.L.	84
3	B24465775	FACTOR CREATIVO, S.L. CAVERO	79,25

2º) Adjudicar los LOTES 1 ,2 y 3, del contrato del SUMINISTRO DE 150 PINS ESCUDO (HOMBRES) Y 150 AGUJAS ESCUDO (MUJERES) ASÍ COMO 8 INSIGNIAS DE ORO DE LA CIUDAD DE LEÓN, PARA ATENCIONES Y VISITAS PROTOCOLARIAS, a la licitadora “**JESÚS LÓPEZ CASTRO**”, con DNI ***6048**, por los siguientes importes de adjudicación:

<u>LOTE 1: 150 PINS ESCUDO (HOMBRES)</u>	<u>LOTE 2: 150 AGUJAS ESCUDO (MUJERES)</u>	<u>LOTE 3: 8 INSIGNIAS DE ORO DE LA CIUDAD DE LEÓN</u>
Importe total sin IVA: 2.700€	Importe total sin IVA:3.000€	Importe total sin IVA: 1.680€
Importe total con IVA: 3.267€	Importe total con IVA: 3.630€	Importe total con IVA: 2.032,80€
Precio unitario con IVA: 21,78€	Precio unitario con IVA: 24,20€	Precio unitario con IVA: 254,10€

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la aceptación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Responsable del contrato.

6.- MODIFICACIÓN DEL LOTE I DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD DE LA POLICÍA LOCAL.- en relación con el “**EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL LOTE I DEL SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD DE LA POLICÍA LOCAL ...** se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la modificación del Lote I del expediente SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD DE LA POLICÍA LOCAL en el ejercicio de la potestad conferida por el artículo 190 LSCP, amparada en el carácter no sustancial de la misma en los términos del artículo 205.2.c) LCSP, al objeto de

incluir como artículo 22 la uniformidad de paisano para los agentes de la policía local de León, siendo el precio por unidad 150,00€ (123,97 € + 26,03 €).

SEGUNDO.- Formalizar la modificación en los términos del artículo 153 LCSP y proceder a su publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de León, en cumplimiento del artículo 203.3.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la entidad adjudicataria así como al responsable del contrato de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PREVENCIÓN COVID-19.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente del “**Suministro de productos de prevención COVID-19**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Excluir a las licitadoras siguientes:

- SANIPROTEC SL, al haber presentado comunicación de renuncia a la propuesta de adjudicación del LOTE 2, con fecha 3 de mayo de 2021.
- VIN DORE 24K, S.L., con fecha 4 de mayo de 2021, se solicita la justificación de la baja desproporcionada, al ser el siguiente licitador, por orden de prelación del LOTE 2, la empresa no presenta la documentación requerida.
- COMERCIAL ULSA, S.A, al proponer para el LOTE 4, un precio unitario superior al establecido como base de licitación.

2º) Establecer el siguiente orden de prelación en cada Lote:

LOTE 2: MASCARILLAS TIPO FFP3 NR SIN VÁLVULA

ORD.	PLICA	LICITADOR	PUNTOS
1	27	JL EXCLUSIVAS EL SOL, S.L.	56,59
2	25	SOLFIX ENGINEERING, S.L.	42,93
4	15	SANIKEY REPRESENTATIVES, S.L.	41,50
4	22	TORROVAL Y LOPEZ SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.	41,50
5	11	KRAPE, S.A.	38,31
6	8	QUIMICOS LOPEZ ESCUDERO, S.L.	36,62
7	7	SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A.	31,52
8	1	ALDACO 2002, S.L.	31,13
9	19	SUMINISTROS LOS TRES ARBOLES	27,51
10	29	QUIMILEON HIGIENE INDUSTRIAL, S.L.	26,77
11	21	COMERCIAL ARILLA, S.L.	25,67
12	5	COMERCIAL ULSA, S.A	24,90

13	18	PUBLISERVIC CANARIAS, S.L.U.	23,71
14	30	BUTIKEN DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y SER., S.L.	21,65
15	12	PROIN-PINILLA, S.L.	20,92
16	26	SG SERVICIOS HOSPITALARIOS, S.L.	18,44

LOTE 3- MONO DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA Y QUÍMICA

ORD.	PLICA	LICITADOR	PUNTOS
1	7	SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A.	100,00
2	5	COMERCIAL ULSA, S.A	92,94
3	21	COMERCIAL ARILLA, S.L.	89,98
4	12	PROIN-PINILLA, S.L.	79,16
5	15	SANIKEY REPRESENTATIVES, S.L.	70,54
6	22	TORROVAL Y LOPEZ SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.	70,16
7	1	ALDACO 2002, S.L.	66,39
8	2	CELULOSAS VASCAS, S.L.	65,83
9	19	SUMINISTROS LOS TRES ARBOLES	51,04
10	11	KRAPE, S.A.	43,89

LOTE 4- GUANTES DE NITRILO

ORD.	PLICA	LICITADOR	PUNTOS
1	6	OFTALTECH SOLUTIONS, S.L.U.	100,00
2	20	IZASA HOSPITAL, S.L.U.	100,00
3	22	TORROVAL Y LOPEZ SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.	100,00
4	2	CELULOSAS VASCAS, S.L.	91,67
5	11	KRAPE, S.A.	91,67
6	27	JL EXCLUSIVAS EL SOL, S.L.	91,67
7	30	BUTIKEN DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y SERV., S.L.	87,30
8	1	ALDACO 2002, S.L.	84,62
9	8	QUIMICOS LOPEZ ESCUDERO, S.L.	84,62
10	15	SANIKEY REPRESENTATIVES, S.L.	84,62
11	7	SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A.	81,48
12	29	QUIMILEON HIGIENE INDUSTRIAL, S.L.	81,12
13	4	PRODUCTOS REBECA, S.A.	79,14
14	26	SG SERVICIOS HOSPITALARIOS, S.L.	78,57
15	18	PUBLISERVIC CANARIAS, S.L.U.	73,33

3º) Adjudicar el LOTE 2- MASCARILLAS TIPO FFP3 NR SIN VÁLVULA, del contrato del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PREVENCIÓN COVID-19, a la entidad “JL EXCLUSIVAS EL SOL, S.L” **con CIF B- 24268294, por un importe total de 1.001,00 €, exentos de IVA** y los siguientes precios unitarios:

- MASCARILLAS TIPO FFP3 NR SIN VÁLVULA: 0,44 €/ud

4º) Adjudicar el LOTE 3- MONO DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA Y QUÍMICA, del contrato del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PREVENCIÓN COVID-19, a la entidad **SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A.** con CIF: A-

24082786, por un importe total de **4.000,00 €**, **exentos de IVA** y los siguientes precios unitarios:

- MONO DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA Y QUÍMICA: 3,95 €/ud

5º) Adjudicar el LOTE 4- GUANTES DE NITRILO, del contrato del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PREVENCIÓN COVID-19, a la entidad **OFTALTECH SOLUTIONS, S.L.U.** con CIF: B-88093620, por un importe total de **6.000,00 €**, **exentos de IVA** y los siguientes precios unitarios:

- GUANTES DE NITRILO: 0,11 €/ud

6º) Requerir a los adjudicatarios, para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP.

7º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Responsable del contrato.

8.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA EN MATERIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL A ENTIDADES DEL SISTEMA DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DROGODEPENDIENTE DE CASTILLA Y LEÓN (SAISDE) DEL MUNICIPIO DE LEÓN, 2021.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Conceder Subvención, en régimen de concurrencia No competitiva y según lo establecido en la cláusula V de la Convocatoria, a las siguientes entidades del Sistema de Asistencia e Integración Social de Drogodependientes (SAISDE) del municipio de León y por la cuantía señalada:

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, EN MATERIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, A ENTIDADES DEL SISTEMA DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DROGODEPENDIENTE DE CASTILLA Y LEÓN (SAISDE) DEL MUNICIPIO DE LEÓN 2021		
ENTIDAD	CIF	Importe Subvención
• Asociación Provincial de Alcohólicos Rehabilitados de León - ARLE	G-24013971	800€
• Cruz Roja Española en León – C.R.E.	Q-2866001-G	800€
• Asociación de Ayuda al Drogodependiente - ACLAD	G-47022090	800€
• Fundación Proyecto Joven	G-24626640	800€

• Fundación Centro Astorgano Leones de Solidaridad - CALs	G-24449472	800€
---	------------	------

Segundo: Disponer del gasto por importe de 4.000 €, con aplicación a la Partida Presupuestaria 14.23144.48925 del Presupuesto para el ejercicio 2021, siendo la cantidad para percibir por cada una de las entidades la cuantía de 800 €.

9.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: JUNIO I.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/21/0480

NOMBRE Y APELLIDOS:, ELENA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1. b) no superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 veces el IPREM anual y art. 6.1. d) no haber sido beneficiario de esta prestación en el año natural en el que se inicie el procedimiento de su reconocimiento.

EXPT. AUS/21/0330

NOMBRE Y APELLIDOS:, JULIO MIGUEL

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronicada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

SEGUNDO: Archivar, tal y como dispone el Art.9 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica:

EXPT. AUS/21/0120

NOMBRE Y APELLIDOS:, HOUDA

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA

10.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar los informes propuestas emitidos por la Jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes:

10.1.- Visto el escrito presentado por **D.**, Letrado, actuando en nombre de **D. (DNI ***509***)**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- ESTIMAR PARCIALMENTE la pretensión aducida por **D. (DNI ***509***)**, declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños acaecidos el día 03/12/2019, sobre las 13:35 horas, cuando circulaba con su vehículo Mercedes Benz 18.-J., por la Rotonda situada en la Ctra. LE-30, (altura Matadero), colisionó contra un bache profundo en la calzada, sin señalización de ningún tipo que advirtiese de la irregularidad, provocando daños en las ruedas del vehículo, que debe ser indemnizado por el valor económico de **122,33 €**, (frente a la cantidad de 244,65 € solicitada por la parte interesada).

2º- PROPONER a favor de **D. (DNI ***509***)**, el gasto por importe de **122,33 €**, valor al que se elevan los daños el día 03/12/2019, sobre las 13:35 horas, cuando circulaba con su vehículo Mercedes Benz 18.-J.. por la Rotonda situada en la Ctra. LE-30, (altura Matadero), colisionó contra un bache profundo en la calzada, sin señalización de ningún tipo que advirtiese de la irregularidad, provocando daños en las ruedas del vehículo.

10.2.- Visto el escrito presentado por **D^a. (NIF: ***119***)**,

DESESTIMAR la pretensión aducida por **D^a. (NIF: ***119***)**, en orden a la obtención de indemnización por daños y perjuicios en procedimiento de responsabilidad patrimonial, cuando tropezó con una alcantarilla en el paso de cebrá de la C/Santo

Ello se fundamenta en el hecho de no haber quedado acreditada relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio, y el daño irrogado, siendo la prueba de dicha relación de causalidad, condición sine qua non para el reconocimiento de toda responsabilidad patrimonial, al no haber, ni tan siquiera acreditado los hechos.

11.- CONTRATO MENOR PRIVADO PARA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA XXII JORNADA EUROPEA DE LA CULTURA JUDÍA.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Autorizar y Disponer el gasto consistente en el contrato privado para la organización de las actividades de la XXII JORNADA EUROPEA DE LA CULTURA JUDÍA, a celebrar del 2 al 4 de septiembre de 2021, por un importe total de 5.808 euros (IVA incluido) a favor de TEATRO DIADRES, SL, con CIF B24290314.

12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO PARA REALIZACIÓN DEL VI CERTAMEN DE TEATRO CLÁSICO “CUNA DEL PARLAMENTARISMO”.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato privado para la prestación de los servicios de realización del “VI FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO CUNA DEL PARLAMENTARISMO 2021” a favor de la entidad EJE PRODUCCIONES CULTURALES SL, con CIF G24290306.

SEGUNDO: Disponer el gasto por importe de 22.912,00 €, (IVA incluido) correspondiente a dicho contrato privado a favor de EJE PRODUCCIONES CULTURALES SL, con CIF G24290306, con el fin de llevar a cabo cuatro representaciones teatrales del 11 al 14 de agosto de 2021, conforme al Pliego de Bases Rectoras de esta contratación.

13.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA JUNTA VECINAL DE OTERUELO DE LA VALDONCINA PARA ATENDER LOS GASTOS DEPORTIVOS, EJERCICIO 2021.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejale Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y la Junta Vecinal De Oteruelo de la Valdoncina con CIF P2400178F, por importe de 6.000,00 €, para atender los gastos deportivos programados durante el ejercicio del 2021 y todo ello según lo establecido en el convenio regulador antes dicho.

2.- La autorización y disposición del gasto por importe total de 6.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48204 del presupuesto vigente del 2021 a favor de la Junta Vecinal De Oteruelo de la Valdoncina”.

14.- CONTRATO MENOR DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE DE VENTILACIÓN DE CALIDAD EN EL EDIFICIO ESPACIO VÍAS.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Arquitecto Técnica Municipal, que cuenta con el visto bueno del Concejale Delegado de Desarrollo Urbano, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: ÁTOMO ESTUDIO TÉCNICO, S.L
- CIF: B70302260
- Importe de adjudicación sin IVA: 14.900,00 €.
- Importe de IVA: 3.129,00 €.
- Importe de adjudicación con IVA: 18.029,00 €.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 14.900,00 euros, más IVA por importe de 3.129,00 euros, con un total de **18.029,00 €.**”

15.- CONTRATO MENOR DE OBRAS DE REPARACIÓN DE FALSO TECHO EN HUECOS DE ESCALERA EN ESCUELA DE MÚSICA Y POLICÍA LOCAL EN EDIFICIO CHEF.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Arquitecto Técnica Municipal, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: RYAL CONSTRUCCION E INGENIERIA SL
- CIF: B24561219
- Importe de adjudicación sin IVA: 9.450 €.
- Importe de IVA: 1.984,50 €.
- Importe de adjudicación con IVA: 11.434,50 €.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 9.450 euros, más IVA por importe de 1.984,50 euros, con un total de 11.434,50 €.”

16.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS EN ESCUELA DE MÚSICA Y RESIDENCIA DE ANCIANOS.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Arquitecto Técnica Municipal, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: LEONESA DEL VIDRIO, S.L.

- CIF: B24016669
- Importe de adjudicación sin IVA: 5.497,26 €.
- Importe de IVA: 1.154,42 €.
- Importe de adjudicación con IVA: 6.651,68 €.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 5.497,26 euros, más IVA por importe de 1.154,42 euros, con un total de 6.651,68 €.”

17.- PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA NC-12-01: APROBACIÓN.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar en sus propios términos el informe emitido por la Técnico Superior del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística con fecha 17 de junio actual en relación con las alegaciones presentadas y respuesta dada a las mismas por parte de las propietarias promotoras.

2º.- Resolver las alegaciones formuladas por D., en representación de Carrefour Property España, S.L.U., en el sentido expuesto en el informe emitido el día 17 de junio de 2021 por la Técnico Superior del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística del que se dará traslado al alegante, en los términos que seguidamente se expresan:

- Estimar las alegaciones y consiguientemente, modificar la propuesta de Estatutos presentada por las promotoras en el sentido siguiente:

a) Aceptar la alegación referente a la inclusión entre las facultades de la Asamblea General la referente a la formulación y aprobación del Proyecto de Actuación con Reparcelación y la formulación del Proyecto de Urbanización, en ambos casos a los efectos de su elevación al Órgano Urbanístico de Control para su tramitación y aprobación definitiva. En este sentido se añadirá al art. 18, referente a las facultades de la Asamblea General, un apartado con el contenido siguiente:

“J) Formulación y aprobación del Proyecto de Actuación con Reparcelación y formulación y aprobación del Proyecto de Urbanización, en ambos casos a los efectos de su elevación al Órgano Urbanístico de Control para su tramitación y aprobación definitiva.”

b) Aceptar la alegación segunda referente a las adhesiones a la Junta de Compensación que se verifiquen posteriormente al otorgamiento de la escritura de constitución, al apreciarse, tal como manifiesta el alegante, una contradicción

entre el plazo establecido en el art. 11.1 (tres meses, contados desde la publicación del acuerdo de aprobación de los Estatutos por parte del Ayuntamiento) y el art. 14.2 (plazo de un mes siguiente al otorgamiento de la escritura de constitución). Con el fin de resolver dicha controversia y establecer un plazo idéntico para la formalización de las escrituras de adhesión, se propone la modificación del texto del artículo 14.2, que quedará redactado en los siguientes términos:

“14.2.- Los interesados que no concurran al otorgamiento de la escritura de constitución podrán consentir su incorporación mediante escrituras de adhesión otorgadas dentro del plazo de tres meses previsto en el art, 11.1.”

c) Estimar la alegación tercera, referente a la composición del Consejo Rector, aceptando que uno de los cargos de vocal de dicho órgano se reserve para un representante de los propietarios minoritarios, cuya designación ha de corresponder a éstos. A este fin se propone la modificación del artículo 27.1 de la propuesta de Estatutos que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 27.1. El Consejo Rector estará compuesto por un Presidente y dos vocales como mínimo y tres como máximo, el representante del Órgano Urbanístico de Control y un Secretario. Uno de los vocales será designado por los propietarios minoritarios.”

- Desestimar la alegación formulada por D., en representación de Carrefour Property España, S.L.U., referida a la determinación del procedimiento para la contratación de las obras de urbanización del ámbito, en el supuesto de que no se hayan incorporado a la Junta de Compensación una o más empresas promotoras urbanizadoras, así como la adjudicación de tales obras, que el interesado considera debe ser atribuido a la Asamblea General, puesto que no se aprecia la existencia de ningún precepto legal o reglamentario que impida la atribución de tales competencias al Consejo Rector.

3º.- Resolver las alegaciones formuladas por D^a M^a Dolores Milagrosa Prado García - Lubén, en el sentido expuesto en el informe emitido el día 17 de junio de 2021 por la Técnico Superior del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística del que se dará traslado a la alegante, en los términos que seguidamente se expresan:

- Estimar las alegaciones formuladas por D^a M^a, que seguidamente se relacionan, y modificar en consecuencia, la propuesta de Estatutos presentada por las promotoras en el sentido siguiente:

a) Aceptar la alegación referida al apartado 3 del artículo 1, que pasará a ser apartado 2, dado que este precepto únicamente tiene dos apartados.

b) Aceptar parcialmente la alegación efectuada respecto del art. 14.1 (convocatoria para la constitución de la Junta de Compensación) en lo que afecta

a la notificación de la convocatoria a los propietarios con antelación suficiente, quedando el precepto redactado en los términos siguientes:

“14. 1. La propiedad de los terrenos designará Notario autorizante, lugar, fecha y hora para el otorgamiento de la escritura pública, notificándolo mediante cualquier medio que deje constancia de su recepción, a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de actuación, con una antelación mínima de diez días naturales, a la fecha en que haya de procederse a dicho otorgamiento.”

c) Aceptar la alegación efectuada respecto de las facultades de la Asamblea General que se recogen en el artículo 18, en los términos propuestos para la alegación que en términos similares ha sido planteada por la entidad Carrefour Property España, S.L.U. En este sentido, se propone la inclusión de un apartado J) en el art. 18, referente a la formulación y aprobación del Proyecto de Actuación con Reparcelación y la formulación del Proyecto de Urbanización, por parte de la Asamblea, en ambos casos a los efectos de su elevación al Órgano Urbanístico de Control para su tramitación y aprobación definitiva.

d) Aceptar la alegación efectuada con respecto al artículo 26, referente a Actas y certificaciones, en la que se solicita la inclusión de la obligación remitir copia de las actas de las sesiones al Ayuntamiento de León y a cada uno de los socios, a pesar de tratarse de una obligación implícita en las normas de funcionamiento de la entidad, ya que de conformidad con el art. 67.2.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 192.3 de su Reglamento de Desarrollo, las entidades urbanísticas colaboradoras, se regirán por el Derecho público en lo relativo a organización, formación de voluntad de sus órganos y relaciones con el Ayuntamiento, todo lo cual implica una remisión a las normas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, arts. 15 a 19, referentes al funcionamiento de los órganos colegiados. A este fin se añadirá al art. 26.1 el texto siguiente:

“Las actas serán remitidas por el Secretario a los socios y al representante del órgano urbanístico de control, quienes podrán manifestar su conformidad o efectuar reparos al texto a efectos de su aprobación.”

e) Estimar la alegación efectuada en relación con el contenido del artículo 32, referente a las Actas y certificaciones de las sesiones celebradas por el Consejo Rector, sin que sea preciso realizar modificación alguna en la redacción del precepto, habida cuenta que éste se remite a las previsiones contenidas para las actas y certificaciones de la Asamblea General, habiéndose recogido en el art. 26, conforme a la alegación efectuada por Carrefour Property España, S.A.U. y por la interesada, la obligación de traslado de las actas a los propietarios.

f) Aceptar parcialmente la alegación efectuada en relación con el contenido del artículo 48, referente a la Responsabilidad de la Junta de Compensación, quedando redactado el precepto en los términos siguientes:

“La Junta de Compensación será directamente responsable frente al Excmo. Ayuntamiento de León, de la urbanización completa del Sector y del cumplimiento de los fines que le son propios.”

g) Estimar la alegación referida a la Disposición Transitoria Tercera, que remite al arbitraje la solución de las divergencias que pudieran surjan respecto de la interpretación de los Estatutos durante la tramitación de los mismos, y proceder a su eliminación del texto, motivado en la innecesariedad de esta Disposición, dado que la propuesta de Estatutos, una vez tramitada, será objeto de aprobación por parte del Ayuntamiento de León, en su condición de Órgano Urbanístico de Control.

- Desestimar las restantes alegaciones formuladas en el escrito presentado por D^a M^a, por los motivos que se indican en el informe que al respecto ha sido emitido por la Técnico Superior del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, del que se dará traslado a la interesada.

4º.- Aprobar los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector de suelo urbano no consolidado del Plan General de Ordenación Urbana de León NC 12-01, de conformidad con la documentación presentada por D^a ..., D^a M^a, D^a M^a y D^a M^a, promotoras del procedimiento a quienes corresponde un porcentaje superior al 50% del aprovechamiento urbanístico del indicado ámbito de actuación.

5º.- El presente acuerdo se notificará a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad, y será publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, incorporando al anuncio el contenido íntegro de los Estatutos objeto de aprobación.

6º.- Una vez publicada la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la unidad quedarán vinculados a la actuación y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación, mediante otorgamiento de escritura pública, antes de un mes desde la publicación.

A partir de la publicación de los Estatutos, los propietarios que no deseen formar parte de la Junta podrán, sin perjuicio de la libre transmisión de sus terrenos, solicitar la expropiación de sus bienes y derechos afectados en beneficio de la Junta, quedando inmediatamente excluidos de la misma. Asimismo, la Junta de Compensación podrá instar la expropiación de los bienes y derechos de los propietarios que incumplan la obligación señalada en el párrafo anterior.

7º.- Solicitar de la Sra. Registradora del Registro de la Propiedad núm. 3 de León, certificación de dominio y cargas de las fincas afectadas, cuyos datos registrales se relacionan seguidamente, así como la práctica de los asientos que correspondan y el depósito de los Estatutos, de conformidad con lo establecido en el art. 81.1 b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Relación de fincas incluidas en el Sector NC 12-01:

- Tomo 2474, libro 118, folio 76, finca registral 37...
- Tomo 2488, libro 129, folio 214, finca registral 54..
- Tomo 2476, libro 119, folio 75, finca registral 54..
- Tomo 2558, libro 179, folio 101, finca registral 92...
- Tomo 2543, libro 169, folio 161, finca registral 87...
- Tomo 2482, libro 124, folio 109, finca registral 72...

8º.- Nombrar como representantes de esta Administración municipal, en cuanto órgano urbanístico de control, en el Consejo Rector y en la Asamblea General de la Junta de Compensación del Sector de suelo urbano no consolidado NC 12-01 que en su día se constituya, en cumplimiento de lo dispuesto en Los Estatutos que se aprueban por virtud de este acuerdo a los siguientes miembros corporativos:

- Representante municipal en la Asamblea General: D. Luis Miguel García Copete.
- Representante municipal en el Consejo Rector: D. Luis Miguel García Copete.”

18.- DENEGACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO Y DE USO PROVISIONAL EN SUELO URBANIZABLE EN CAMINO DE OTERUELO Nº 28, PROMOVIDO POR MANUFACTURAS VILTEX, S.L.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 22 de junio de 2021, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Denegar a la mercantil MANUFACTURAS VILTEX, S.L., con C.I.F. B24710485, la autorización excepcional en suelo rústico solicitada para el desarrollo de la actividad de confección y comercialización, en cualquiera de sus fases, de ropa interior de hombre, mujer y/o niño, de otras prendas de vestir y accesorios, en parcelas sitas en el Camino de Oteruelo, 28, habida cuenta de que las parcelas donde se pretende ubicar la actividad, con referencias catastrales 6486624TN8168S..... y 6486624TN8168S...., se encuentran clasificadas como suelo urbanizable al estar ubicadas dentro del Sector de Suelo Urbanizable ULD 16-02, en cuyo suelo no cabe aplicar el régimen general de derechos en suelo rústico establecido en los artículos 56 y 57 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, no cabiendo, en consecuencia, otorgar autorización de uso excepcional en suelo rústico regulado en este último artículo, en cuanto el suelo no detenta dicha clasificación urbanística.

2º.- Denegar a la mercantil MANUFACTURAS VILTEX, S.L. la autorización de uso, con carácter provisional, para el desarrollo de la actividad solicitada en dichas parcelas, habida cuenta de que, dada la clasificación del suelo como urbanizable sin que se hayan aprobado las determinaciones sobre reparcelación, el derecho al uso provisional viene establecido en el artº 47 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que determina:

“Artículo 47. Derecho al uso provisional.

En los terrenos clasificados como suelo urbano no consolidado o suelo urbanizable, hasta que se aprueben sus determinaciones completas sobre reparcelación, podrán autorizarse con carácter provisional, mediante el procedimiento regulado en el artículo 313:

.../...

c) En suelo urbanizable, los usos permitidos y autorizados en suelo rústico común.”

Entendiéndose, tal como se informa por el Sr. Arquitecto Municipal en Informes emitidos con fechas 22 de marzo y 18 de mayo de 2021, que el uso solicitado no se encuentra entre los usos permitidos y autorizados en suelo rústico común, tanto de carácter ordinario, regulados en el art. 56 del Reglamento del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, como de carácter excepcional, regulados taxativamente en el art. 57 del Reglamento, sin que quepa contemplar como autorizables otros usos no previstos en dichas disposiciones.

3º.- Desestimar las alegaciones formuladas con fecha 20 de abril de 2021 por D., en representación de la mercantil solicitante, en cuanto las genéricas alegaciones formuladas no justifican ò acreditan en modo alguno el cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación, quedando acreditado en el expediente, por el contrario, que el uso solicitado incumple las determinaciones de la normativa urbanística, tal como se informa por el Sr. Arquitecto Municipal en Informes emitidos con fechas 22 de marzo y 18 de mayo de 2021 y ha quedado expuesto en los apartados precedentes.

4º.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Inspección Urbanística Municipal a fin de que, previa la correspondiente visita de inspección, se emita Informe indicando si la actividad solicitada se está desarrollando en el emplazamiento de referencia.”

19.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS. Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 22 de junio de 2021, cuyos contenidos son los siguientes:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Conceder a **D^a**, con N.I.F. *****0138****, licencia de obras para **derribo del edificio situado en Avda. de ... nº 102**. Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto técnico presentado el 21 de mayo de 2021, suscrito por el Arquitecto Técnico D. Víctor García Vidal y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la solicitud de licencia.

La demolición se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.- Se regarán con abundancia las fábricas y demás elementos de construcción, a fin de que se produzca el menor polvo posible.
- 2.- Los escombros y materiales, procedentes del derribo se bajarán de la obra haciendo uso de maromas, poleas, espuestas y otros aparatos o máquinas que faciliten su descenso, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto, así como el empleo en fachada de tolvas y canaletas.
- 3.- Los materiales procedentes del derribo, se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos, para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.
- 4.- Se prohíbe la utilización de explosivos en las demoliciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
- 5.- Será obligatoria la instalación de una valla de características adecuadas, para evitar que los materiales procedentes del derribo puedan causar daños o molestias a quienes transiten por la vía pública.
- 6.- No se interceptará el tránsito por la vía pública con materiales y escombros, que deberán estar situados en el espacio delimitado por la valla.

Una vez terminadas las obras, deberá aportarse al expediente un Certificado Final de las mismas, redactado y visado por Técnico competente a efectos de la baja definitiva del edificio en el Registro de Edificios sujetos a la ITE.

- Conceder a la mercantil **CARNERO VILLAR, S.L.**, con C.I.F. B24421463, licencia de obras para realizar **intervención arqueológica en el solar sito en la Calle La Rúa nº 8**, en el que se ha solicitado licencia para la restauración del edificio existente.

Las obras deberán realizarse de conformidad con el Proyecto de Intervención Arqueológica presentado, redactado por la arqueóloga D^a. Rocío A. Fernández Ordás y bajo la dirección técnica designada en el expediente.

Asimismo, deberán cumplirse las prescripciones establecidas en el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial del Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2021, con el siguiente contenido literal:

“AUTORIZAR la intervención arqueológica solicitada, en los términos recogidos en el proyecto presentado.

La dirección de los trabajos correrá a cargo de la arqueóloga Dña. Rocío A. Fernández Ordás.

Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Arqueólogo del Servicio Territorial de Cultura y Turismo de León.

De producirse algún hallazgo arqueológico en el transcurso de los trabajos, deberá ser entregado en el Museo de León.

El director técnico de la intervención deberá cumplir con lo establecido en el Título IV, artículos 117 a 120 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril. La presente autorización se entenderá concedida sin perjuicio del derecho de los terceros.

La obtención de cualesquiera otras autorizaciones que se precisen para la realización de los trabajos objeto de la autorización concedida será responsabilidad de sus titulares.”

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arqueólogo Municipal de fecha 27 de mayo de 2021 se acuerda, asimismo, comunicar al interesado que “Una vez finalizados los trabajos arqueológicos fijados en el Proyecto de Excavación Arqueológica, se procederá a evaluar el resultado de los mismos por parte del Servicio Técnico Municipal competente, tal y como determina el Artículo 312 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. vigente. Según se recoge en ese mismo artículo, dicho informe se pondrá en conocimiento de la Administración Autonómica. Con el fin de facilitar la labor de diagnosis, la propiedad deberá comunicar el inicio y finalización de los trabajos así como depositar, en el Excmo. Ayuntamiento de León, una memoria en la que se recojan los resultados preliminares de la excavación.”

La finalización de los trabajos arqueológicos ha de ser acordada por el órgano competente de la administración autonómica, Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León, estándose a lo que por ésta se determine.

Una vez dados por concluidos los trabajos por la Administración competente, se deberá proceder a rellenar el área excavada en el plazo máximo de quince días y bajo la supervisión del Coordinador de Seguridad de las obras.”

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

20.- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DEL VIARIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LEÓN.- Habiéndose recibido con fecha 21.06.2021, en el Servicio de Contratación informe emitido por el Sr. Responsable de la obra, D. Javier Herrero González, en el cual propone el nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud de dichas obras en la persona de D., DNI 09*****5Z con titulación suficiente, aportando asimismo el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 03.06.2021 por dicho Coordinador, no figurando el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, que deberá aportarse todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

En consecuencia, revisados dichos documentos y considerándolos conformes con lo exigido en los pliegos rectores de la licitación, se propone a la Junta de Gobierno Local, a la vista del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 28.05.2021, en el cual delega en la Junta de Gobierno Local las competencias en materia de contratación en relación con los actos de ejecución de los contratos, diferentes a los relacionados en la DA3ª de la LCSP, la adopción del acuerdo siguiente:

Primero.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a D., DNI 097*****5Z, con titulación suficiente, en base a la propuesta remitida por la UTE Mantenimiento León, informada favorablemente por el técnico responsable del contrato.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 03.06.2021 por dicho Coordinador, faltando el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra **“UTE Mantenimiento León” con CIF U- 05308887**, al técnico responsable del expediente y a la Intervención Municipal de Fondos.”

Cuarto.- Dar cuenta en la próxima sesión Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior que se celebre .

21.- APROBACION PRECIOS CONTRADICTORIOS EN EL CONTRATO DE OBRAS CONSISTENTES EN LA MEJORA ENERGÉTICA DE LA RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO.- Adjudicado a la entidad “Ingeniería Románica, SL”, (C.I.F. B-49291800), expediente cofinanciado por FONDOS FEDER EDUSI LEÓN NORTE, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar como precios contradictorios en el contrato “**Obras consistentes en la mejora energética de la Residencia de Mayores Virgen del Camino**”, adjudicado a la entidad “**Ingeniería Románica, SL**”, (C.I.F. B-49291800), expediente cofinanciado por FONDOS FEDER EDUSI LEÓN NORTE los precios siguientes, no suponiendo la aprobación de las nuevas unidades de obra ningún incremento en el importe de adjudicación, ya que se minoran otras unidades de obra previstas al inicio de la misma:

PC1. El m2 de desmontado de ONDULINE.- 0,39 €/m2

Siendo 1.606,743 m2 x 0,39 €/m2, el **TOTAL es de 626,24 euros.**

PC2. El m2 de TEJA MIXTA ROJA c/RASTREL 30*40 i/PIEZAS REMATE y LAMINA IMP. T.- 33,65 €/m2

Siendo 1.605,220 m2 x 33,65 €/m2, el **TOTAL es de 54.015,65 euros.**

Segundo.- Notificar dicha aprobación a la adjudicataria “**Ingeniería Románica, SL**”, (C.I.F. B-49291800) al responsable de la obra D^a. Begoña Gonzalo Orden, y a la Intervención Municipal de Fondos”.

22.- PROTOCOLO: CELEBRACIÓN DE LAS CABEZADAS.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Alcaldía, cuyo contenido es el siguiente:

“La Declaración del Estado de Alarma debido a las medidas de contención del COVID-16 y las sucesivas prórrogas impidió la celebración de la tradicional Ceremonia de Las Cabezas el último domingo del mes de abril, fecha tradicional de celebración de esta celebración. En ese momento, desde Alcaldía y de acuerdo con el Cabildo Isidoriano se acordó la suspensión de la ceremonia y la celebración de la misma cuando las medidas de prevención y seguridad lo permitieran.

Una vez levantado el Estado de Alarma, y con la adopción de todas las medidas higiénico sanitarias que sean necesarias para la celebración de la ceremonia de una forma segura, el alcalde D. José Antonio Diez propone que la Corporación Municipal asista a la tradicional Ceremonia de las Cabezas, que tendrá lugar en la Basílica de San Isidoro el domingo, día 18 de Julio del actual, y

en la que actuará como Síndico el Concejal D. Nicanor Pastrana Castaño.

Debido a la recomendación de limitación de reunión y de distanciamiento social por las medidas de contención del COVID-19, y de acuerdo con el Cabildo Isidoriano se ha decidido suspender la celebración de una de las legacías este año. Se celebrará una reunión, en San Isidoro, el día 12 de julio, a las 10 horas”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo lastrece horas, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.